



**Versión publica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la IAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "P"; y Art. 19, todos de la IAIP.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
SECRETARÍA DE ESTADO

Ref. OAJ/REV/03/17

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas del día diez de febrero de dos mil diecisiete.

Visto el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Edin Edgardo Sánchez Cristales en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad DUWEST El Salvador, Sociedad Anónima, que se abrevia DUWEST El Salvador, S.A., recibido en este Ministerio el pasado día siete contra la Resolución de Adjudicación de las nueve horas del día veinticuatro de enero del presente año, correspondiente a la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA número 006/2017-MAG "Suministro de semilla certificada de maíz blanco", notificada electrónicamente a los ofertantes el día veinticinco de ese mismo mes y año.

Que habiéndose examinado el escrito mediante el cual la sociedad antes mencionada interpone el Recurso de Revisión, se determina que el mismo ha sido presentado extemporáneamente de conformidad a lo establecido en los Arts. 9.15 No. 6 letra a) del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA), 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 71 y 72 de su Reglamento, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil y No. 11.2 apartado iii) de las bases de dicha licitación, por haberse presentado el mismo fuera del plazo de los diez días calendario a partir del día de la notificación, la cual por haberse realizado electrónicamente se tuvo por realizada el día veintiséis de enero del presente año, fecha desde la cual empezó a correr el plazo perentorio para su interposición, constatándose efectivamente que el día de su interposición estaba fuera del plazo de los diez días antes indicados.

Por lo que en virtud a los considerandos anteriores, este Ministerio **RESUELVE**:

- a) Declárese inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad DUWEST El Salvador, Sociedad Anónima, que se abrevia DUWEST El Salvador, S.A., contra la resolución de adjudicación de las nueve horas del día

veinticuatro de enero del presente año, correspondiente a la Licitación Abierta DR-CAFTA-LA número 006/2017-MAG "Suministro de semilla certificada de maíz blanco".

- b) Tómese nota del lugar y medio señalado para recibir notificaciones.

**NOTIFÍQUESE.**



Lic. Orestes Fredesman Ortiz Andrade  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA